



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. - Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.	los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ———— ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos	La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 18

CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARCIAL para Diputados provinciales

En virtud de haber declarado la Eexma. Diputación provincial dos vacantes de Diputados provinciales, una por el Distrito de Sigüenza-Atienza y otra por el Distrito de Molina de Aragón, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 59 de la ley Provincial vigente, he acordado convocar al cuerpo electoral de los expresados Distritos, con el fin de cubrir dichas vacantes, con arreglo á las instrucciones siguientes:

1.^a El Domingo 17 de Abril próximo, tendrá lugar la elección de un Diputado provincial por cada uno de los Distritos citados, con arreglo á la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907 y de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Septiembre último, inserto en el *Boletín oficial* del 13 del mismo y demás disposiciones complementarias, debiéndose reunir la Junta municipal del Censo el Domingo 27 del actual, á los efectos del art. 37 de la ley Electoral, y el Domingo 10 de Abril venidero tendrá lugar la proclamación de Candidatos ante la Junta provincial del Censo, de conformidad con el art. 24 y siguientes de la expresada Ley, y el Jueves siguiente al día de la elección, ó sea el 21 de Abril, el escrutinio general, conforme dispone el art. 50 de la precitada Ley.

2.^a Los Presidentes de las Juntas municipales,

harán exponer al público, á las puertas de los locales designados para Colegios electorales, las listas definitivas de electores, y pondrán á disposición de las Mesas electorales, antes de que éstas se constituyan, los originales y las certificaciones de los electores fallecidos posteriormente y de los incapacitados ó suspensos en el ejercicio del derecho del sufragio. Copias de estas certificaciones deberán también exponerse al público á las puertas de los Colegios. Dichas listas y certificaciones se mantendrán expuestas al público hasta terminada la elección.

3.^a Los Jueces municipales y los de primera instancia é instrucción, cuidarán en todo caso de remitir á las respectivas Juntas municipales, ocho días antes, cuando menos, del señalado para la elección, listas certificadas de los individuos fallecidos ó incapacitados en anejas inscripciones de defunción ó de declaraciones de incapacidad en que hubieren entendido.

4.^a Todo elector tiene el derecho y el deber de votar en cuantas elecciones fueren convocadas en su Distrito. Quedarán exentos de esta obligación los mayores de 70 años, el Clero, los Jueces de primera instancia en sus respectivos partidos y los Notarios públicos en el territorio del Colegio Notarial donde ejerzan sus funciones.

El elector que sin causa legítima dejase de emitir su voto en cualquier elección efectuada en su Distrito, será castigado con arreglo á lo preceptuado en el art. 84 de la vigente ley Electoral.

Por último, desde la publicación de esta convocatoria, empieza, por ministerio de la Ley, el periodo electoral, quedando en suspenso todos los expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó de cualquiera otro ramo de la Administración, como asimismo las delegaciones conferidas por este Gobierno, con prohibición expresa y terminante de promover ningún expediente de tal naturaleza y tramitar los ya incoados hasta que se haya terminado la elección.

Guadalajara 23 de Marzo de 1910.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

En virtud del acuerdo adoptado en el día de hoy por esta Junta provincial de Instrucción pública, se modifica la propuesta que con arreglo al art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 había formado el Secretario de esta Corporación, y se adjudican las Escuelas vacantes con arreglo á la siguiente relación:

Número.....	NOMBRES	Título	SERVICIOS			Escuelas que solicitan	Escuelas que se adjudica á cada uno	Dotación. Pesetas Cts.
			Años..	Meses..	Días..			
1	D. Laureana Tejero y Arellano	Superior	3	6	13	Uceda y Romancos	Uceda	312 50
2	Dolores Ferrer Hierro	Depósito superior	1	3	18	Uceda y Armuña	Armuña	500
3	Marcelino Lozano y Mozas	Superior	1	2	29	Armuña y Yeves	Yeves	500
4	María Ballesteros Sacó	Reválida superior	1	3	7	Fuentes y Armuña	Fuentes	500
5	Francisca Zarza y Carreto	Elemental	5	2	»	Fuentes	Adjudicada	»
6	Bernardina Jodra Olalla	Idem	3	10	12	Villaviciosa, Fuentes, Yeves, Armuña, etc	Villaviciosa	500
7	Cipriana Sanchez y Casado	Idem	3	8	17	Armuña	Adjudicada	»
8	Pablo Herranz Vizmanos	Idem	2	9	27	Novella, Cendejas de Enmedio, etc.	Novella	500
9	Mariano Mochales Ramiro	Idem	2	4	26	Peralejos, Armuña, Fuentes, Guijosa y Motos	Peralejos	312 50
10	Juan Pablo Alorzo	Depósito elemental	1	10	10	Peralejos, Novella, Motos, Guijosa, etc.	Motos	275
11	Francisco Soria Cortés	Elemental	1	9	16	Armuña	Adjudicada	»
12	Celedonio Herranz Aguado	Idem	1	9	9	Huertahernando	Huertahernando	275
13	Patrocinio Soria Benito	Idem	1	6	26	Armuña, Yeves, Fuentes y Villaviciosa	Adjudicadas	»
14	Bernabé Ranz Vazquez	Idem	1	3	10	Bujalcayado, Guijosa, Cendejas de Enmedio, Fuentes, La Puerta, etc	Bujalcayado	500
15	Felisa Lafoz Lopez	Depósito elemental	1	3	7	Castilforte y Armuña	Castilforte	275
16	Angel Vazquez y Lopez	Elemental	1	2	7	Novella, Motos, Villaviciosa, Bujalcayado, Fuentes, La Puerta, etc	La Puerta	500
17	Visitación San Román	Idem	1	2	1	Torremocha de Jadraque, Rebollosa de Jadraque	Torremocha de Jadraque	275
18	Andrés García y García	Depósito elemental	»	6	8	Armuña, Fuentes, Mudex (1), Guijosa	Guijosa	500
19	Segunda de Miguel Marlasca	Idem	»	»	»	Ledanca, Villaviciosa, Uceda, Romancos, Tordesilos, Yeves, etc	Ledanca	312 50
20	María Salomé García	Idem	»	»	»	Fuentes, Yeves, Valdarachas, etc	Valdarachas	500
21	Eugenio Trillo y Gomez	Reválida elemental	2	11	11	Torremocha de Jadraque, Navalpotro, etc	Navalpotro	500
22	Lucio Yubero y Ranz	Idem	2	5	7	Cirueches, Bujalcayado	Cirueches	500
23	Manuel Cheliz Bernal	Idem	2	2	25	Una cualquiera	Sigüenza (Auxiliaria)	312 50
24	Petra García Vazquez	Idem	1	11	10	Bujalcayado, Fuentes y Torremocha de Jadraque	Adjudicadas	»
25	Ricarda Viejo Bartolomé	Idem	1	8	21	Uceda, Ledanca, Fuentes y Armuña	Idem	»
26	Alberto Lorenzo Yáñez	Idem	1	3	12	Fuentes, Romancos, etc	Romancos	312 50
27	Plácido García y García	Idem	»	10	5	Yela, Fuentes, Cendejas de Enmedio, Villaviciosa, etc	Cendejas de Enmedio	500
28	José Vega Gonzalo	Idem	»	6	22	Torremocha de Jadraque, Guijosa y Bujalcayado	Adjudicadas	»
29	Patricio Tirilonte y Gonzalez	Idem	»	5	»	Armuña, Fuentes, Villaviciosa, Guijosa y Romancos	Idem	»
30	Emilio Gonzalez Molinero	Idem	»	1	21	Torremocha de Jadraque, Cirueches, etc	Idem	»
31	Florencio León Rodriguez	Idem	»	»	»	Armuña, Bujalcayo, Yeves, Fuentes, Torremocha de Jadraque y Palmaces de Jadraque	Palmaces de Jadraque	275
32	Vicente Calleja Bastante	Idem	»	»	»	Sigüenza (Auxiliaria), Yeves, Fuentes y Cendejas de Enmedio	Adjudicadas	»
33	Enrique Ballesteros y Lucia	Idem	»	»	»	Motos, Peralejos, Novella, Drieves y Romancos	Drieves	312 50
34	Cristina González Sánchez	Idem	»	»	»	Romancos, Ledanca y Uceda	Romancos	312 50
35	Manuel Aparicio Albacete	Idem	»	»	»	Sigüenza (Auxiliaria) y Guijosa	Adjudicadas	»
36	Florencio Caballo Pardillo	Idem	»	»	»	Cirueches y Sigüenza (Auxiliaria)	Idem	»
37	Galo Lucas Alonso	Primer curso	6	10	19	Cendejas de Enmedio	Idem	»
38	Justo Berzosa Arenas	Idem	1	3	9	Novella, Villaviciosa, Fuentes, Cirueches y Guijosa	Idem	»
39	Valentin Vazquez Sanchez	Idem	»	1	18	Motos, Novella, Torremocha de Jadraque, etc	Idem	»
40	José E. Izquierdo Salvador	Idem	»	»	»	Romancos, Fuentes, Armuña, Cendejas de Enmedio, etc	Idem	»
41	Rufino Gimeno Sanz	Idem	»	»	»	Motos, Peralejos, Novella, Huertahernando, etc	Idem	»
42	José Cortezón Parra	Certificado de aptitud	2	5	22	Rebollosa de Jadraque	Idem	»
43	José Panadero García	Maestra incompleta	1	1	11	Castilforte ú otra cualquiera	Idem	»
44	Nicomedes González	Certificado de aptitud	»	»	»	Torremocha de Jadraque	Idem	312 50

(1) Esta Escuela no estaba incluida en el anuncio de vacantes.

45 D. Máximo Parra Puebla, excluído por hallarse desempeñando la de Valdesotos.

46 D.^a Asunción Ortega y González, excluída por hallarse actualmente desempeñando la de Hontanares.

47. D. Pablo Sanz Andrés, excluído por no acompañar documentos.

48. D. Juan Jesús Martínez, excluído por idem.
49. D. Mateo Ballesteros Olmedillas, excluído por renuncia expresa del interesado.

Guadalajara 16 de Marzo de 1910.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.—V.^o B.^o—El Gobernador-Presidente, Pedro Sainz de Baranda.

Administración de Hacienda de esta provincia

Impuestos mineros.—Primer trimestre de 1910.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre del año actual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.^o de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

N. ^o de la carpeta de registro.	Número del expediente.	Título de la mina.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TERMINO donde radica la finca	CLASE del mineral.	Cuota fijada Pesos Cént
78	285	Avanzada al Relámpago	D. José Nuñez Granes..	Hiendelaencina	Plata.	750
53	284	Demasia 1. ^a á la Vascongada	El mismo	Idem.....	Idem.	600
54	240	Idem 2. ^a á la id.....	El mismo	Idem.....	Idem.	540
52	4	La Vascongada	El mismo	Idem.....	Idem.	750
348	230	Las Dos Naciones.....	Sociedad La Regeneradora.....	Alcorlo	Idem.	345
51	•	San Carlos.....	D. José Nuñez Granes	Hiendelaencina....	Idem.	3 000
75	301	San Luis de la Lealtad..	Sociedad La Confianza	Idem.....	Idem.	1.320
96	184	San Pedro	Sociedad Australia.....	Idem.....	Idem.	2.000
60	60	Santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia.....	Idem.....	Idem.	2 700
98	1	Santa Cecilia.....	Sociedad La Plata	Idem.....	Idem.	38 292
293	•	Leonardo	Sociedad minera Sierra Menera.....	Setiles	Hierro	5.000
Total						55 297

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.^o de la regla 1.^a de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas, (párrafo 2.^o de la regla 1.^a del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900), y quedará subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 21 de Marzo de 1910.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Perea.

TALLERES DEL MATERIAL DE INGENIEROS

El Coronel Director de los Talleres del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado el primer concurso celebrado el día 25 de Enero último para la venta del material inútil existente en los Talleres del Material de Ingenieros de esta Plaza, por el presente, y en virtud de lo dispuesto en R. O. de 11 del actual, se convoca á las personas que deseen interesarse en un segundo concurso que con tal objeto tendrá lugar el día 31 del actual, á las diez, en los Talleres citados, sitios en el edificio de San Francisco, por medio de proposiciones ajustadas al modelo que á continuación se inserta, en las mismas condiciones y precios limites señalados para el primero.

Las personas que deseen tomar parte en esta licitación, podrán ver los efectos que se venden en los almacenes de los Talleres del Material, donde se hallan depositados, todos los dias laborables de 9 á 12 y de 14 á 17, y las proposiciones que se presenten, tendrán que sujetarse al pliego de condicio-

nes que se encontrará de manifiesto todos los dias de 9 á 12, y donde además se podrán facilitar cuantos pormenores se deseen respecto al asunto.

Guadalajara 21 de Marzo de 1910.—Antonio Vidal

Modelo de proposición.

Don N. N. y N. vecino de, domiciliado en la Calle de, número, según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y precio de venta del material inútil existente en los almacenes de los Talleres del Material de Ingenieros de esta Plaza, desea adquirir todo el indicado material, por tal cantidad, con sujeción al pliego de condiciones que rige en el acto.

Fecha y firma del proponente.

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Guadalajara.—Línea de la Capital

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Torija, se invita á los propietarios de

fincas urbanas enclavadas en los pueblos de Torija, Atanzón, Aldeanueva, Ciruelas, Cañizar, Rebollosa, Valdegrudas y Trijueque, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Guadalajara, en la casa de la Plaza de la Constitución, núm 7, del pueblo de Torija, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita en los Ayuntamientos de los pueblos antes mencionados.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es su propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Guadalajara 17 de Marzo de 1910.—El Juez instructor, Manuel Pelaez López-Fando.

COMISION LIQUIDADORA

del Batallón de Telégrafos de Cuba

Relación de los individuos fallecidos naturales de esta provincia, con expresión del pueblo en que nacieron é importe de los alcances que les resultan y que sus herederos pueden solicitar á esta Comisión liquidadora.

Soldado, Miguel Alcaire Antón, de Torrecuadrada de Molina, importan los alcances 145'78 pesetas.

Melilla 12 de Marzo de 1910.—El Teniente Coronel primer Jefe, Luis Ríos.

SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

Relación de los Representantes de la Sociedad de Autores Españoles en los pueblos que se expresan de la provincia de Guadalajara.

Atienza, Luciano Más.
Brihuega, Alvaro Sotillo.
Cifuentes, Gerardo Oñate.
Cogolludo, Marcelino Barragán.
Fontanar, Alejandro Vesperinas.
Hiendelaencina, Modesto Bâncora.
Horche, Francisco Gomez Mauleón.
Humanes, Bernabé Mateo Vazquez.
La Isabela, Norberto Rojo.
Yunquera, Alejandro Vesperinas.
Molina, Valentin López.
Mondéjar, Manuel Vicioso.
Pastrana, Fernando Aparicio.
Sacedón, Norberto Rojo.
Sigüenza, Manuel Moreno.
Trillo, Félix Ochaíta.

Guadalajara 18 de Marzo de 1910.—El Representante de Guadalajara, Antonio Ayuso.

AYUNTAMIENTOS

SACEDON

Por dimisión voluntaria del que la desempeña se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de esta villa y su Barrio de La Isabela, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas que percibirá el agraciado por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Sacedón 18 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Joaquín Alcalá.

ALGORA

Reconocido por el Sr. Profesor Veterinario municipal el ganado lanar de esta localidad, que fué afectado de la enfermedad de viruela, y resultando haber desaparecido los síntomas que caracterizan aquella, considerándolo sano, la Junta de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó declarar la libertad de la sanidad para el uso que los dueños ganaderos crean conveniente hacer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algora 16 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pío Layna.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1911, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdesaz, hasta el 10 de Abril.

Maranchón, hasta el 31 de actual.

Gajanejos, por término de treinta días.

Torrecuadrada, por id.

Peñalver, por id.

Prádena, por id.

Castilforte, por id.

Esplegares, por id.

Romanones, hasta el 31 de Abril.

Cercadillo, por veinte días.

Torresaviñán, hasta el 15 de Abril.

Pajares, hasta el 20 de Abril.

Aguilar de Anguita, hasta el 30 de Abril.

Fuentenovilla, hasta el 10 de Abril.

JUZGADO DE INSTRUCCION de PASTRANA

El Juzgado de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en la causa seguida contra Julian Sanchez Cuellar, por lesiones, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles que le resultan, se acordó sacar á la venta en tercera subasta pública, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo que se reseñan en el primer edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, núm. 153, del 22 de Diciembre de 1909, señalándose para el remate, el día 14 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado, con los demás requisitos y prevenciones legales.

Pastrana 14 de Marzo de 1910.—El Escribano, Ricardo Blanquez.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Ricardo Panero.